

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 5990 /

PARRAL,

21 Dic 2011

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 858 del 28.12.2010 que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2011 y sus modificaciones
- 4.- La Ley N° 20.559 de fecha 15.12.2011.
- 5.- La Circular N° 219 de fecha 16.12.2011 de Subdere.

CONSIDERANDO:

1.- **QUE**, la Ley N° 20.559 establece en su Art. 30 que "se concederá por una sola vez a los trabajadores que desempeñen cargos de Planta o a Contrata, regidos por el Decreto Ley N° 3.551, un Bono Especial no imponible, que no constituirá Renta para ningún efecto legal, que se pagará en el curso del mes de diciembre de 2011, y cuyo monto será de \$230.000.-para los trabajadores cuya remuneración bruta que les corresponda recibir en el mes de noviembre de 2011 sea igual o inferior a \$600.000.-, y de \$115.000.-para aquellos cuya remuneración bruta supere tal cantidad y no exceda de \$1.830.308.-"

2.- **QUE**, la Ley N° 20.559 establece en su Art. 31 que "el mayor gasto que represente en el año 2011 a los órganos y servicios la aplicación de esta Ley, se financiará con Transferencias del Sector Público.

DECRETO:

1.- **PAGUESE**, un Bono Extraordinario por una sola vez a los trabajadores que desempeñen cargos de Planta o a Contrata, regidos por el Decreto Ley N° 3.551, de la Municipalidad de Parral, según detalle de Planilla Adjunta; con cargo a los Item: 215.21.01.005.003.001 (Bono Extraordinario Anual) y 215.21.02.005.003.001 (Bono Extraordinario Anual)

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

IUE/ARC/JVSS/jvss

DISTRIBUCION:

- Archivo
- Personal (02)
- Finanzas (2)